

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se delegan competencias en el Director General de Atención Primaria.*

Mediante el Decreto 57/1993, de 27 de abril, se estableció la Estructura de la Consejería de Bienestar Social, estableciendo en su Art. 4.1, las funciones que le corresponden a la Dirección General de Atención Primaria y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias asignadas.

#### DISPONGO

Artículo único:

Se delegan en el Director General de Atención Primaria las compe-

tencias reguladas por el Decreto 5/1987, de 27 de enero, en lo relativo a Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO DIECISEIS DE MADRID

*EDICTO de 19 de abril de 1993, sobre Juicio Ejecutivo número 1106/1987.*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1106/1987, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de BNP España, S.A., representado por el Procurador don Fernando Gala Escribano, contra doña Rosario Morgado González y don Alfonso Pecero Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avaluo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo marca Ford, modelo Sierra 2.0 3/P, matrícula BA-2635-K.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día diez de junio de 1993 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya 66 tercera planta de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

- 1.—El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cincuenta por ciento del tipo del remate en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26.000-7.
- 3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante de ingreso en la forma exigida.
- 5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta,